

## PRIMERA REUNIÓN MUNDIAL DE LAS INSTITUCIONES INDEPENDIENTES DE DERECHOS HUMANOS EN FAVOR DE LA INFANCIA

[ Este documento, junto a otra información sobre la Sesión Especial en favor de la Infancia, está disponible en el sitio oficial:

<http://www.unicef.org/specialsession/spanish/> ]

*“Los niños no deben ser nunca un apéndice. Deben ser el punto de partida. Sin los derechos de los niños no hay derechos humanos”*

Trond Waage

Defensor de la Infancia, Noruega

*“Cuando el mundo ama, valora y respeta a los niños de igual modo que odia, desprecia y ofende a sus enemigos, prevalecerá la paz verdadera.”*

El Muy Honorable Sr. Roger McClay

Comisionado para la Infancia, Nueva Zelanda

*“No debemos hablar simplemente de hacerles promesas a los niños. La Convención sobre los Derechos del Niño reconoce que los derechos humanos intrínsecos e inalienables de los niños y las medidas en favor de su interés superior no son una cuestión de hacer un favor o de generosidad.”*

Patmalar Ambikapathy,

Comisionada para la Infancia, Tasmania, Australia

Esta actividad paralela coordinada por UNICEF fue la primera reunión internacional de las Instituciones Independientes –Comisionados para la infancia, Defensores de la infancia, Mediadores en favor de la infancia– establecidas en más de 30 Estados para promover, proteger y supervisar los derechos humanos de la infancia. Los participantes analizaron los métodos necesarios para reforzar su labor por medio de la difusión de información y la cooperación y el fomento de instituciones similares en todos los países.

Cada una de las instituciones habló brevemente sobre sus logros en la promoción de los derechos de la infancia y la estructura de su organización. Se presentó la red regional existente de Instituciones Independientes, así como otros canales que estas instituciones

utilizan para compartir sus experiencias, estrategias e información. A lo largo de la reunión, las Instituciones aprobaron una declaración para su presentación ante la Sesión Especial (*véase el recuadro en la página siguiente*) y presentaron las conclusiones de su reunión en una conferencia de prensa en las Naciones Unidas.

◆ **COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS INSTITUCIONES INDEPENDIENTES EN FAVOR DE LA INFANCIA**

1. Promover activamente el aumento al doble del número de Instituciones independientes en favor de la infancia existentes para finales del decenio, tanto en los países del norte como del sur, de conformidad con los “Principios de París” (aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1993)
2. Promover activamente el seguimiento de la Sesión Especial en favor de la Infancia, inclusive la distribución del documento final y la supervisión de los progresos alcanzados en su aplicación en el plano nacional y subnacional
3. Contribuir a establecer una red mundial de Instituciones Independientes:
  - Por medio de la creación de un sitio en la Web para promover el intercambio de información y de comunicación entre las instituciones en el plano internacional
  - Aprovechando las redes existentes, inclusive las organizaciones regionales sobre derechos de la infancia y derechos humanos
  - Por medio de la organización de reuniones en el contexto de los foros internacionales y buscando oportunidades para reunirse en torno a un programa temático (por ejemplo, violencia y adolescencia).

Las Instituciones se ofrecieron a apoyar este proceso, compartir sus experiencias y establecer una firme alianza con el UNICEF a este respecto.

◆ **LOGROS**

Las Instituciones Independientes de Derechos Humanos describieron ejemplos de cambios positivos en favor de la infancia que no se hubieran producido o hubieran tenido menos posibilidades de ocurrir sin su participación. Entre otras medidas, destacaron las siguientes:

- Promover una reforma jurídica sensible a la infancia de acuerdo a la Convención sobre los Derechos del Niño
- Supervisar a los parlamentos para asegurar que las leyes sean compatibles con la Convención
- Actuar como un canal para asegurar que los gobiernos escuchen los puntos de vista de los niños a todos los niveles
- Producir materiales y programas para aumentar la concienciación sobre los derechos de la infancia entre los adultos y los niños
- Preparar informes alternativos para presentarlos ante el Comité de Derechos del Niño
- Confrontar la violencia contra la infancia, exigiendo una clara prohibición del castigo corporal; estableciendo políticas contra el abuso por parte de otros niños; y promoviendo leyes que consideran como un delito la explotación sexual de los niños sin convertir a los niños en víctimas

- Promover la no discriminación y la protección de los derechos de los niños especialmente vulnerables, entre ellos los niños refugiados, los niños privados de libertad, los niños que viven o trabajan en las calles y los niños con discapacidades.
- Promover sistemas de justicia juvenil que cumplan con los preceptos de la Convención y las normas de las Naciones Unidas, inclusive oponiéndose a la ubicación de niños en prisiones e interviniendo para evitar ejecuciones de jóvenes por crímenes cometidos antes de cumplir los 18 años.

#### ◆ **LOS DESAFÍOS**

Las Instituciones definieron varios desafíos a su ampliación y su labor. En particular señalaron:

- Una falta de recursos adecuados
- Escasez de personal y de capacitación especializada
- Falta de respeto a las labores para lograr que se incluyan los puntos de vista de los niños en las políticas gubernamentales dedicadas a la infancia
- Falta de concienciación del público y de información sobre los derechos humanos entre el público en general.

**PRIMERA REUNIÓN INTERNACIONAL DE LAS  
INSTITUCIONES INDEPENDIENTES DE DERECHOS HUMANOS EN FAVOR DE LA INFANCIA**

**Declaración ante la Sesión Especial en favor de la Infancia de la Asamblea General de las Naciones Unidas**

La primera reunión mundial de las instituciones independientes de derechos humanos en favor de la infancia – comisionados de derechos de la infancia y defensores de los niños– se celebró en Nueva York la víspera de la Sesión Especial, el 7 de mayo de 2002. En la reunión se aprobó la siguiente declaración para su presentación ante la Sesión Especial:

“¡Ha llegado la hora de cumplir!

“No podemos tolerar otro decenio en que no se respete la Convención sobre los Derechos del Niño. Seguiremos trabajando firmemente dentro de nuestros Estados para asegurar que los gobiernos cumplen con sus obligaciones bajo la Convención. Después de varios decenios dedicados al establecimiento de normas internacionales y la ratificación de tratados de derechos humanos, los gobiernos deben concentrarse ahora en su aplicación. Disfrutar de unos derechos sobre el papel significa poco o nada cuando no se conocen o no se pueden ejecutar.

“Nos comprometemos a trabajar con los niños, con los gobiernos y los parlamentos, con los grupos dirigidos por niños, con otras organizaciones internacionales de derechos humanos y con las organizaciones no gubernamentales, para exigir que los organismos internacionales y los gobiernos asuman su responsabilidad para con las obligaciones adquiridas bajo la ley internacional.

“Exhortamos a los gobiernos y al sistema de las Naciones Unidas a que:

- no realicen ninguna acción que pueda debilitar la Convención sobre los Derechos del Niño;
- pongan plenamente en práctica la Convención;
- generalicen y den prioridad a los derechos de la infancia;
- establezcan instituciones independientes efectivas de derechos humanos en favor de la infancia, en cumplimiento con los Principios de París;
- consideren los derechos y el interés superior del niño como el núcleo de la legislación nacional y de la toma de decisiones internacionales;
- formulen leyes y procedimientos que permitan a los propios niños asegurar remedios efectivos contra el incumplimiento de sus derechos.

“Reafirmamos que todos los derechos reconocidos por la Convención sobre los Derechos del Niño son los derechos de

“Creemos que todos los niños en todos los países necesitan una institución independiente de derechos humanos que promueva, proteja y supervise sus derechos humanos. Más de 30 estados han establecido este tipo de instituciones, ya sea por medio de comisionados autónomos o defensores de la niñez, o funcionarios de enlace dentro de las instituciones nacionales de derechos humanos o las oficinas generales de los defensores del pueblo. Nuestras instituciones han demostrado su capacidad para asegurar que se aplica la perspectiva de la infancia en la formulación de leyes y políticas y para aumentar el respeto por los niños y sus puntos de vista.

“El Comité de Derechos del Niño ha respaldado la importancia de estas instituciones, así como la valiosa contribución que podemos hacer a la aplicación de la Convención y el proceso de presentación de informes. De igual modo, en el período venidero promoveremos y supervisaremos los progresos que se han alcanzado en nuestros países en el cumplimiento de las metas establecidas en la Sesión Especial en favor de la Infancia.

“El Secretario General de las Naciones Unidas, en su informe sobre los resultados de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, celebrada en 1990, señala la distancia que queda todavía para que los estados cumplan con las obligaciones asumidas en virtud de la Convención y con las promesas realizadas en la Cumbre Mundial. El informe – *Nosotros los niños*– también señaló los progresos alcanzados a la hora de establecer instituciones independientes de derechos humanos para la infancia. Sugiere que se necesitan más evaluaciones sobre la labor realizada por esas instituciones independientes “para determinar los cambios que logran en las vidas de los niños y servir de base para el establecimiento de otras nuevas”. Apoyamos firmemente la propuesta del Secretario General de que se establezcan normas para estas instituciones sobre la base de las normas para las instituciones nacionales de derechos humanos que fueron aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1993.

“Establecer los derechos de la infancia y su interés superior como un factor de importancia primordial, tal como lo requiere la Convención sobre los Derechos del Niño, significa que los organismos internacionales y los gobiernos deben establecer una filosofía del respeto por los derechos de la infancia, así como analizar las leyes y los procedimientos para satisfacer los derechos de la infancia y abordar de manera efectiva cualquier infracción contra estos derechos.

“Una de las funciones fundamentales de las sustituciones independientes de derechos humanos en favor de la infancia es fomentar el respeto por los puntos de vista de los niños. Nuestras oficinas se mantienen en estrecho contacto con los niños y tenemos la capacidad para demostrar a los gobiernos y a otras entidades e individuos cuáles son las mejores formas para consultar y trabajar con la infancia. Actuamos como mediadores de los puntos de vista de los niños. Estas instituciones no solamente reaccionan ante las infracciones de los derechos de la infancia; también trabajamos de forma proactiva para lograr sociedades más acogedoras para la infancia, en las cuales los derechos de la infancia pasen del plano de la retórica al de la realidad.

“El objetivo de nuestro primera reunión mundial, celebrada la víspera de la Sesión Especial, ha sido analizar la forma en que podemos participar de manera efectiva en el análisis de los resultados de la Sesión Especial en favor de la Infancia. Hemos analizado cómo podemos asegurar que todos los niños de todos los estados tengan acceso a una institución independiente de derechos humanos y promover la creación de normas para estas instituciones, sobre la base de los Principios de París acerca del estatus de las instituciones nacionales de derechos humanos, que fueron aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1993. También analizamos la forma en que las instituciones de todos los estados del mundo pueden compartir información y estrategias para asegurar que somos organismos de vigilancia efectivos para los niños y con su colaboración, y que podemos ofrecer una voz colectiva en favor de los derechos de la infancia.

“Finalmente, exhortamos al sistema de las Naciones Unidas a que reconozca de manera oficial las instituciones independientes de derechos humanos para permitirles participar activamente en todos los procedimientos de las Naciones Unidas.”

**Nueva York, 7 de mayo de 2002**